

SESION EXTRAORDINARIA 19 DE FEBRERO DE 2018

En Morentin a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se constituyó el M. I. Ayuntamiento de Morentin al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

-Alcaldesa:

M^a Pilar Barbarin López.

-Concejales:

Javier Ancin Luquin

Miguel Munarriz Muruzabal

José Ancin Ichaso

-Secretario

Javier Pérez de Ciriza Gainza

La Sesión Extraordinaria se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Se abrió el acto por la Sra. Alcaldesa a las veinte horas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Examinada el acta de la sesión anterior de la cual previamente se ha entregado copia, se acuerda por unanimidad su aprobación en los mismos términos en que aparece redactada.

2º.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

-Resolución 22/11/2017. Concesión licencia de obra a D. Juan José Jiménez Amador para cercar parcela 389 del polígono 2, con puntales y alambre y hacer una teja-bana para guarda de aperos y productos de la finca. Presupuesto 350 euros.

-Resolución 22/11/2017. Concesión de licencia de obra a D. Sergio Fernández Segura para cubierta de madera con teja en terraza de vivienda en calle Los Fueros núm. 4. Presupuesto 6.000 euros,

-Resolución 22/11/2017. Concesión de licencia de obra a D. Martin Barbarin para arreglo de baño en vivienda de la calle mayor núm. 16. Presupuesto 5.000 euros.

-Resolución 22/11/2017. Concesión de licencia de obra a D. Julián Portillo para retejar caseta de campo situada en parcela 311 del polígono 2. Presupuesto 1.000 euros.

-Resolución 29/11/2017. Concesión de licencia de obra a D^a Mirian Ancin para reparar tejado en el edificio de la Plaza Las Cortes núm. 4. Presupuesto 700 euros.

-Resolución 13/12/2017. Autorizar en precario a D. David Navarro Rue para paso de tubería por camino.

-Resolución 03/01/2018. Concesión licencia de obra a D. Martin Barbarin para colocar ventanas mallorquinas de lama móvil, lacadas en madera en edificio de la calle Mayor núm. 12. Presupuesto 3.725 euros.

-Resolución 31/01/2018. Concesión licencia de obra a D^a Sabina Gil para poner onduline bajo teja en el edificio de la calle Misericordia núm. 11. Presupuesto 1.600 euros.

La Corporación por unanimidad acuerda tenerlas por recibidas y darse por enterada de las mismas.

3º.-INFORME CUENTAS MUNICIPALES AÑO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305.1 de la Ley Foral de Administración Local, la Corporación se constituyó en Comisión Especial de Cuentas.

Examinadas las CUENTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2017, y considerando que la mismas contienen todos y cada uno de los documentos exigidos por la legislación vigente, se procedió por el Secretario a la lectura pormenorizada de las partidas que corresponden a cada uno de los capítulos de ingresos y gastos.

Siendo el resumen por capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas en ingresos y gastos los siguientes:

INGRESOS

Capitulo 1.-	29.511,65.-
Capitulo 2.-	1.772,58.-
Capitulo 3.-	6.190,43.-
Capitulo 4.-	55.288,54.-
Capitulo 5.-	7.949,40.-
Total Ingresos :	<u>100.712,60.- euros</u>

GASTOS

Capitulo 1.-	13.786,82.-
Capitulo 2.-	46.263,74.-
Capitulo 4.-	15.488,41.-
Capitulo 6.-	14.874,32.-
Total Gastos:	<u>90.413,29.- euros</u>

- **Remanente de tesorería: 272.135,63.-**
- **Ahorro neto: 25.173,63.-**

Siendo la situación de existencias a 31/12/2017, la siguiente:

-Caja Rural de Navarra.....	129.505,13,- euros
-Cuenta de Repartimientos Gob. de Nav.....	-4,56,- euros
Total.....	129.500,57,-euros

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Informar favorablemente las mencionadas Cuentas del año 2017 y de conformidad con el artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, someterlas a exposición pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

4º.-MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 20/11/2017 SOBRE LAS OBRAS DEL PIL – BANDA ANCHA “RAMAL ESTELLA-ALLO-OTEIZA”:

En relación con las obras de referencia, en sesión plenaria de fecha 20/11/2017 se adoptó el acuerdo de: Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Arróniz, Allo, Dicastillo, Morentin y Oteiza, para la gestión y financiación conjunta de las obras del PIL – BANDA ANCHA “Ramal Estella-Allo-Oteiza”. Dicho Convenio fue suscrito el 28/11/2017 por los representantes municipales.

Desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a los promotores se nos ha requerido: a) Especificar con más detalle de donde proceden los fondos para financiar la parte no subvencionada indicando la correspondiente aplicación presupuestaria de gasto, y b) Adoptar acuerdo al objeto de autorizar al Gobierno de Navarra a utilizar el mecanismo compensatorio de deudas a que se refiere la estipulación octava del Convenio: **Octava.-Los ayuntamientos suscribientes autorizan al Ayuntamiento de Arróniz para que éste pueda utilizar el mecanismo compensatorio mediante cuenta de repartimientos previsto en el Decreto Foral 218/1985, de 13 de noviembre, al objeto de efectuar las compensaciones económicas pertinentes en caso de que alguna de las entidades locales beneficiarias de las actuaciones objeto del presente convenio no abone en plazo las cantidades que les corresponda.**

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

1.-La parte no subvencionada por el Gobierno de Navarra, tanto la referida a la cuantía correspondiente a la financiación inicial como la correspondiente al incremento que resulte si el importe auxiliable es menor, se obtendrá de la aplicación presupuestaria de gastos “4590-6090001 “Línea de acceso a Banda Ancha” del Presupuesto de 2018 y en el porcentaje del 4,93% correspondiente al Ayuntamiento de Morentin y que inicialmente supone 8.377,20 euros.

.2.-Autorizar al Gobierno de Navarra a utilizar el mecanismo compensatorio a que se refiere la estipulación octava del Convenio.

5º.-ACTUALIZACION DE LA PONENCIA DE VALORACION CATASTRAL.

En Sesión celebrada el 16/12/2014, se acordó iniciar la revisión de la Ponencia de Valoración.

La empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L. presento en el Ayuntamiento de Morentin el documento de Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana y Rústica de Morentin.

En Sesión celebrada el 24/11/2015 se acordó dejar el tema sobre la mesa para su estudio.

Mediante la Ley Foral 18/2017 , de 27 de diciembre, en la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019, en el artículo 10 se señala:

Actualización de las ponencias de valoración catastral

En la distribución de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para el año 2019, aquellos Ayuntamientos que no tengan actualizados los valores catastrales o no hayan iniciado conforme a la legislación vigente el proceso de revisión de la ponencia de valoración aplicable en su término municipal, verán disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA: Realizar durante el año 2018 la aprobación inicial de la Ponencia de Valoración de Morentin.

6º.-ESCRITO Dª Mª ANGELES QUERALT REQUIRIENDO COLOCACION DE VALLA.

Dada cuenta del escrito presentado por Dª Mª Ángeles Queralt Azpilicueta en el que señala que han pasado tres meses desde la resolución del Ayuntamiento por la que se le comunico la colocación de una valla para evitar molestias y daños en su vivienda. Se solicita se proceda a la colocación de la citada valla.

El Ayuntamiento de Morentin en sesión celebrada el 13/09/2017, acordó: Colocar una red de protección en la parcela municipal al objeto de impedir que los balones pasen a la propiedad colindante y evitar molestias a sus propietarios.

Se solicito presupuesto sobre el coste de instalación de la citada valla ascendiendo el mismo a la cantidad de 3.315,40 euros.

Para el año 2018 el Ayuntamiento cuenta con subvención del Gobierno de Navarra y fondos propios, para ejecutar la 2ª Fase de construcción del Frontón, en la cual está incluida elevar la altura de las paredes, entre ellas la pared colindante con la parcela de Dª Mª Ángeles Queralt, con lo cual se eliminarían las molestias que se ocasionan actualmente.

Considerando que la colocación de la valla es un gasto muy elevado (3.315,40 euros) para un periodo muy corto de tiempo, y estando previsto que antes de finalizar el año 2018 se eleve la altura de la pared del frontón.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Que con anterioridad a finalizar el año 2018, se procederá a elevar la altura de la pared del frontón que linda con la finca propiedad de Dª Mª Ángeles Queralt y en caso a de que dicha obra no

se lleve a cabo en el plazo indicado, se colocará una red de protección en la parcela municipal que evite las molestias existentes.

7º.-ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA PARA LA CREACION DE UNA OFICINA PERMANENTE PARA OBTENCION Y RENOVACION DEL D.N.I.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra en el que señala que el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión de 25 de enero de 2018, acordó apoyar la Moción de D^a Yolanda Alén Barquero para instar ante los órganos competentes la creación en Estella-Lizarra de una oficina permanente para la obtención del DNI o la recuperación del sistema anterior de atención mensual.

En el mismo, tras diversas consideraciones, se pone de manifiesto, con el transcurso del tiempo como ha empeorado el servicio que se prestaba para la obtención y renovación del DNI en Estella-Lizarra, hasta prácticamente su desaparición, así como las molestias y costes económicos que conlleva la situación actual de obtención y renovación del DNI en Pamplona.

El Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-Apoyar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de 25 de enero de 2018, por el que se acordó apoyar la Moción de D^a Yolanda Alén Barquero, para instar ante los órganos competentes la creación en Estella-Lizarra de una oficina permanente para la obtención del DNI o la recuperación del sistema anterior de atención mensual.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Estella-Lizarra y al Ministerio del Interior.

8º.-ESCRITO MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA PARA MANTENIMIENTO DE UNA SOLA COMARCA EN LA MERINDAD DE TIERRA ESTELLA EN EL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de Montejurra en el que señala:

Que en el anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local en el ámbito territorial de la merindad Histórica de Tierra Estella, se propone la creación de una Comarca con la denominación "EGA" y dos subcomarcas Montejurra y Ribera Estellesa.

Que en Asamblea celebrada el 25 de noviembre de 2016 se acordó manifestar al Gobierno de Navarra el posicionamiento por el mantenimiento de una sola Comarca para el ámbito territorial de Tierra Estella, rechazando la previsión de la división en dos Comarcas contempladas en el anteproyecto de la Ley Foral mencionada, debido a la actual unidad territorial existente desde la creación de la actual Mancomunidad y los antecedentes existentes como Merindad Histórica de Tierra Estella.

En base a ello, la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra solicita a los Ayuntamientos un posicionamiento con respeto a esta cuestión.

Tras un breve debate al respecto en el que se señaló que la cuestión histórica no se considera suficiente para estar en contra de la creación de las dos subcomarcas, y que sería

preciso conocer las competencias y funciones que serán asumidas por las Comarcas en la nueva Ley de Administración Local y el funcionamiento de las mismas.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA: Dejar el tema sobre la mesa para su estudio.

9º.-OTROS ASUNTOS.

FIESTAS PATRONALES.

- Se acordó en el año 2018 celebrar las Fiestas Patronales los días 17,18 y 19 de agosto. Contratar las mismas orquestas que el año anterior.
- Establecer para años sucesivos como fecha predeterminada para la celebración de las Fiestas Patronales el tercer fin de semana del mes de Agosto

Y siendo las veintidós horas y quince minutos se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los señores asistentes de que certifico.